

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDC.

CARGO

Cauday, 15 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.
VISTO:

La Solicitud, con Registro N° 2796, de fecha 18 de setiembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los procesos administrativos en las entidades públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido; la Municipalidad Distrital de Condebamba, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver.

Que, conforme lo prescribe el artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: **"es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación"**.

Que, es necesario el Reconocimiento de los Agentes Municipales, en cada caserío de la jurisdicción del Distrito de Condebamba, a fin de prestar determinados servicios municipales a los habitantes del caserío.

Que, mediante Solicitud, con registro N° 2796, con Registro N° 2796, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Sr. Felipe Romero Briceño, identificado con DNI N° 26939491, solicita resolución de nombramiento de Agente Municipal del caserío San Elías – Distrito de Condebamba, adjunta Acta de elección.

Que, precisamente el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la misma.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de San Elías, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca, de acuerdo al acta adjunta a la presente resolución, para el periodo de dos (2) años, conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
AGENTE MUNICIPAL	FELIPE ROMERO BRICEÑO	X		26939491
PRIMER SUPLENTE	ROSA ANGELICA AQUINO CHIQUEZ		X	46559097
SEGUNDO SUPLENTE	MARIA ESTANILA ROJAS GONZALES		X	26950328



ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL JESUS VILLAR ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1 Alcaldía
2 G. Municipal
3 SGDSH
4 Parte Interesada
5 Portal
C.c.: Arch. Sec. Gral.

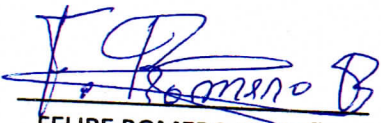
SOLICITA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO
PARA AGENTE MUNICIPAL.

SEÑOR: MANUEL JESUS VILLAR ROMERO
ALCALDE DISTRITAL – CONDEBAMBA

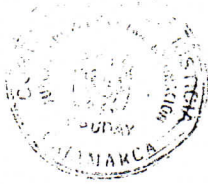
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA	SECRETARÍA GENERAL
N° Doc.	2796	Fotos:	06
Fecha	18.09.23	Hora:	8:08
RECIBIDO POR			

Yo, Felipe Romero Briceño identificado con DNI N° 26939491, natural y residente en el caserío de San Elías, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, hago llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo solicito mi Resolución de Nombramiento como Agente Municipal de mi caserío San Elías, ya que fui elegido por todos los pobladores de mi caserío y que por ser indispensable dicho documento para ejercer las funciones de dicho cargo, es que señor Alcalde solicito se me haga llegar en el menor tiempo posible. Es justicia que espero alcanzar por estar aferrado a la verdad.

San Elías, 31 de agosto del 2023


FELIPE ROMERO BRICEÑO
DNI N° 26939491

cd. 958683418



Acta Extraordinaria

En El caserio de San Elías Distrito de Condebun
Provincia de Cajabamba de departamento de Cajamarca
Siendo Los 5 de Ma Torde del

Día Sabado 8 de Julio del 2023.
Reunidos en La Curba llamado el callejan.
Reunidos Las autoridades como Agente Municipal
y Teniente y presidente del comité de Regadío
y moraderes de San Elías
El Agente Alberto Chiquer

y forma que

SECCION INFORMES

1. El Agente Municipal del caserío San Elías informa que tiene un dinero en su poder la suma S/590 nuevos soles y tiene en arriendo S/100 nuevos soles pagando el 3 por ciento mensual en arriendo por un año y 10 meses y de intereses tiene la suma de S/66 nuevos soles y se compró gaseos para los usuarios del caserío San Elías en el trabajo.
2. El segundo informe del Agente Municipal también informa sobre los faltantes del año 2021 que hay 12 faltantes.

SECCION PEDIDOS

1. El primer pedido del Agente Municipal pide su cambio quedando como Agente Municipal: El señor Felipe Romero Briceño
Primer número: Rosa Aquino Chiquer DNI 46559097
Segundo número: Estanila Rojas Gonzales DNI 26950328.

2. El Segundo pedido del señor Santos Chiquez Formas pide que las obras publicas de camino se aya en el mes de Mayo Todos los años.

No abiendo mas que tratar se dio por concluida dicha reunion siendo las 6 de la tarde del mismo dia pasando a firmar todos los presentes.

